

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 125

En H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las (15:44) quince horas con cuarenta y cuatro minutos del día (29) veintinueve del mes de agosto del año (2025) dos mil veinticinco, en la Sala de Cabildos «Auditorio Pedro Sáenz González», ubicada en el tercer piso de la Presidencia Municipal, se lleva a cabo la DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO y en observancia a lo que disponen los artículos 42, 43, 55 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 10, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, asistido del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, desarrolla el Orden del día dado a conocer en la convocatoria.-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el pase de lista correspondiente.----
Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, lee los cargos y nombres de las personas integrantes del Ayuntamiento y realiza el registro respectivo, en los siguientes términos:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA---
PRIMERA SÍNDICA	C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN-----
SEGUNDO SÍNDICO	C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA-----
PRIMERA REGIDORA	C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ---
SEGUNDO REGIDOR	C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ-----
TERCERA REGIDORA	C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA-----
CUARTO REGIDOR	C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR-----
QUINTA REGIDORA	C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA-----
SEXTO REGIDOR	C. RODRIGO DELGADO VERA-----
SÉPTIMA REGIDORA	C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA AGUILAR--
OCTAVO REGIDOR	C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO-----
NOVENA REGIDORA	C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA-----
DÉCIMO REGIDOR	C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS-----
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA	C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES----
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ-----
DÉCIMA TERCERA REGIDORA	C. GUADALUPE CANTÚ DE LA GARZA-----
DÉCIMA CUARTA REGIDORA	C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 126

DÉCIMO QUINTO REGIDOR	C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO-----
DÉCIMA SEXTA REGIDORA	C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN-----
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA	C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO-----
DÉCIMA OCTAVA REGIDORA	C. LUCÍA BIASI SERRANO-----
DÉCIMO NOVENO REGIDOR	C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ PIÑA-----
VIGÉSIMO REGIDOR	C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE-----
VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA	C. AMALIA MORALES COBOS-----

Por lo que, en este acto, el Secretario del Ayuntamiento informa que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se encuentra presente la totalidad de las personas integrantes del Ayuntamiento.-----

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, toda vez que ha sido verificado el *quórum*, siendo las (15:47) quince horas con cuarenta y siete minutos del día (29) veintinueve del mes de agosto del año (2025) dos mil veinticinco, declara válidamente instalada la DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA.-----

3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

En seguida, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, lee el Orden día, el cual está conformado por los siguientes puntos:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1. Lista de asistencia.-----
- 2. Instalación de la sesión.-----
- 3. Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.-----
- 4. Solicitud de dispensa de la lectura de las actas de las sesiones anteriores y aprobación en su caso.-----
- 5. Proyecto de acuerdo mediante el cual se define la fecha, el lugar y los preparativos para que el Presidente Municipal, y por su conducto el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, rindan el Primer Informe de Gobierno.-----
- 6. Proyecto de acuerdo mediante el cual se otorga poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, representación laboral y contencioso administrativo al licenciado Carlos Enrique Hernández Villarreal, a efecto de que represente al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, así como al Municipio

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 127

de Matamoros, Tamaulipas, con todas sus secretarías, direcciones y departamentos, principalmente ante el Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Tamaulipas.-----

7. Asuntos generales.-----

8. Clausura de la sesión.-----

Por lo que consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Orden del día y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que el Orden del día es aprobado por unanimidad de las (24) veinticuatro personas integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

4. SOLICITUD DE DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, notifica que en junta de trabajo previa a esta sesión se amplió la información relativa al punto en consideración y toda vez que fueron remitidos con anticipación los borradores de las actas de la Décima Séptima Sesión Ordinaria y Sexta Sesión Extraordinaria, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de su lectura, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que la dispensa de la lectura de las actas referidas anteriormente es aprobada por unanimidad de las (24) veinticuatro personas integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

En consecuencia, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de las actas de la Décima Séptima Sesión Ordinaria y Sexta Sesión Extraordinaria, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 128

Ayuntamiento comunica que las actas mencionadas en el párrafo que antecede son aprobadas por unanimidad de las (24) veinticuatro personas integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

5. PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEFINE LA FECHA, EL LUGAR Y LOS PREPARATIVOS PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR SU CONDUCTO EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, RINDAN EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, a fin de agilizar la sesión, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la votación nominal establecida en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Interior, para los acuerdos enlistados en el Orden del día, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la votación nominal mencionada es aprobada por unanimidad de las (24) veinticuatro personas integrantes presentes del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

Continuando con el desarrollo de este punto del Orden del día, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, comunica que, en junta de trabajo previa, se amplió la información relativa, por lo que consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del considerando, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (24) veinticuatro personas integrantes presentes del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

Consecuentemente, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, da lectura al acuerdo en los términos

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 129

anteriormente mencionados, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:-----

Acuerdo mediante el cual se define la fecha, el lugar y los preparativos para que el Presidente Municipal y por su conducto el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, rindan el Primer Informe de Gobierno.-----

-----**Considerando**-----

1.- Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establecen que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.-----

2.- Por su parte, el artículo 49 fracción XXXIX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual contiene las normas relativas a la organización, administración, funcionamiento y atribuciones de los Municipios del Estado de Tamaulipas, con base en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, dispone que los Ayuntamientos deben rendir a la población, por conducto del Presidente Municipal, regidores y síndicos, un informe anual sobre el estado que guardan los negocios municipales, en el cual se hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los demás programas que de él se deriven.-----

3.- En consecuencia, el artículo 55 del referido Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su fracción XIX, establece que el Presidente Municipal debe rendir anualmente al Ayuntamiento, en el período comprendido entre los días 3 y 13 de septiembre de cada año, un informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y las labores realizadas.-----

4.- Respecto al funcionamiento de los Ayuntamientos, el artículo 43 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas dispone que las sesiones de los Ayuntamientos serán públicas, salvo que exista motivo que justifique que éstas sean privadas y se celebrarán en la Sala de Cabildos, o cuando la necesidad del acto lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.-----

5.- En ese sentido, los artículos 15 y 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento establecen que las sesiones del Ayuntamiento de Matamoros serán ordinarias, extraordinarias y solemnes, siendo estas últimas las que el órgano de Gobierno Municipal les dé ese carácter, por la importancia del asunto de que se trate.-----

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, debido a las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 43, 49 fracción XXXIX, 55 fracción XIX y 187 del

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 130

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 15 y 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, emite el siguiente:-----

-----Acuerdo-----

Artículo Primero.- El día 6 de septiembre, a las 12:00 horas, el Presidente Municipal y por su conducto el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, rendirán a la población el Primer Informe anual sobre el estado que guarda la administración pública municipal.-----

Artículo Segundo.- Se declara recinto oficial con ese propósito el Centro de Convenciones Mundo Nuevo, ubicado en avenida Pedro Cárdenas número 500, km. 3.5, colonia Expofiesta Norte, de esta ciudad.-----

Artículo Tercero.- Se designan las comisiones especiales que a nombre del Ayuntamiento acompañarán al Gobernador del Estado o a la persona que asista al informe en su representación, así como al Presidente Municipal, al recinto oficial, en los siguientes términos:-----

Comisión especial para acompañar al Gobernador Constitucional del Estado o su representante personal al recinto oficial sede del Primer Informe de Gobierno	
17.ª Regidora	C. Yanín Zaleta García Delgado
16.ª Regidora	C. América Lorencez Guzmán
10.º Regidor	C. Jorge Prisciliano Rentería Campos
6.º Regidor	C. Rodrigo Delgado Vera

Comisión especial para acompañar al Presidente Municipal al recinto oficial sede del Primer Informe de Gobierno	
7.ª Regidora	C. Alba Viridiana Villasana Aguilar
13.ª Regidora	C. Guadalupe Cantú de la Garza
4.º Regidor	C. Ramiro Cisneros Tremear
19.º Regidor	C. Rodolfo Simón Hernández Piña

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del **Acuerdo mediante el cual se define la fecha, el lugar y los preparativos para que el Presidente Municipal y por su conducto el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, rindan el Primer Informe de Gobierno**, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (24) veinticuatro personas integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

6. PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 131

ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AL LICENCIADO CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ VILLARREAL, A EFECTO DE QUE REPRESENTA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, ASÍ COMO AL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CON TODAS SUS SECRETARÍAS, DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS, PRINCIPALMENTE ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, comunica que, en junta de trabajo previa, el Director Jurídico, Lic. Carlos Enrique Hernández Villarreal, amplió la información relativa al punto en consideración, por lo que consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo referido anteriormente, para sólo dar lectura a un extracto de los artículos del propio acuerdo y solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (24) veinticuatro personas integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.- Consecuentemente, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, da lectura al acuerdo en los términos anteriormente mencionados, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:-----

Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se otorga poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, representación laboral y contencioso administrativo al licenciado Carlos Enrique Hernández Villarreal, a efecto de que represente al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, así como al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con todas sus secretarías, direcciones y departamentos, principalmente ante el Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Tamaulipas.-----

-----**Considerando**-----

1.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 132

gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.-----

2.- Por consiguiente, el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone que los municipios del Estado estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y sus ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida la legislatura, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.-----

3.- El artículo 49 fracción XLIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, contiene las normas relativas a la organización, administración, funcionamiento y atribuciones de los Municipios del Estado de Tamaulipas con base en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento las de representar legalmente al Municipio con todas las facultades de un apoderado general, con las limitaciones que marca la Ley; y otorgar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas.-----

4.- Por su parte, el numeral 87 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Tamaulipas, establece como una obligación para toda autoridad cuyos actos sean susceptibles de impugnarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el registrar ante el Secretario de Acuerdos del Pleno la dirección de correo electrónico institucional, así como el domicilio oficial de las unidades administrativas a las que corresponda su representación en los juicios contenciosos administrativos, para el efecto de emplazarlas electrónicamente a juicio en aquellos casos en los que tengan el carácter de autoridad demandada. En el supuesto de no hacerlo, todas las notificaciones, incluyendo el emplazamiento, se harán a través del Boletín Procesal.-----

5.- Es importante señalar que el Licenciado Carlos Enrique Hernández Villarreal, en su carácter de Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento y apoderado del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en fecha 22 de agosto de 2025 obtuvo el registro **TJA/2025/SOL/666** ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, exclusivamente para representar a la autoridad denominada "**R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas**".-----

Cabe precisar que, para efectos de representar legalmente a la totalidad de las autoridades municipales, resulta indispensable contar con un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, representación laboral y contencioso

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 133

administrativo que le confiera facultades suficientes para representar al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con todas sus secretarías, direcciones y departamentos.---- Debido a lo anteriormente expuesto y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a todas las autoridades municipales susceptibles de emitir actos que puedan ser impugnados ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 49 fracción XLIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:-----

-----Acuerdo-----

Artículo Primero.- Se otorga poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, representación laboral y contencioso administrativo al **Licenciado Carlos Enrique Hernández Villarreal**, a efecto de que represente al R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, así como al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con todas sus secretarías, direcciones y departamentos, principalmente ante el Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a las autoridades municipales en los juicios contenciosos en materia administrativa, para que lo ejerza con las siguientes facultades:-----

A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Para representar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, así como al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con todas sus secretarías, direcciones y departamentos, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos más amplios de los artículos 2554 primer y segundo párrafos del Código Civil Federal, sus correlativos y concordantes 1890 primer y segundo párrafos y 1896 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y sus correlativos y concordantes de los códigos civiles para los demás estados de la República Mexicana. En consecuencia, queda facultado para representar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, así como al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con todas sus secretarías, direcciones y departamentos, ante personas físicas y morales y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean judiciales, civiles, penales, administrativas o del trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República Mexicana, en juicio o fuera de él; promover toda clase de juicios de carácter civil, mercantil, administrativo, penal o laboral, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos, interponer recursos contra autos y resoluciones interlocutorias y definitivas, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio o por cualquier otro motivo, contestar y reconvenir en las demandas que se interpongan en contra del poderdante,

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 134

celebrar audiencias conciliatorias y pactar transacciones ante autoridades judiciales y administrativas, formular y presentar querellas, denuncias y acusaciones, pudiendo constituir al poderdante como parte civil en dichos procesos, reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos y ver presentar a los de la contraria, interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales sin causa, con causa o bajo protesta de ley, así como nombrar peritos.-----

B) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN EN EL ÁREA LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Para representar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, así como al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con todas sus secretarías, direcciones y departamentos, en juicios o procedimientos laborales, en los términos y a los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134 fracción III, 523, 692 fracciones II y III, 694, 695, 786, 787, 873 y 874, en relación con lo aplicable en las normas de los capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales, igualmente se le confiere la representación patronal del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, así como del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con todas sus secretarías, direcciones y departamentos. El poder que se otorga lo ejercerá el mandatario con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existen celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y/o servicios sociales; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, así como ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Tamaulipas, en consecuencia, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionen en el presente mandato en lo aplicable y además llevar la representación del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, así como del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con todas sus secretarías, direcciones y departamentos, a efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente a las audiencias en todas sus fases: de

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 135

conciliación, de demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas; asimismo, se le confieren facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; al mismo tiempo podrá actuar como representante del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, así como del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con todas sus secretarías, direcciones y departamentos, en calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo individuales y colectivos que se tramiten ante cualquier autoridad; y contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos.-----

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

«**Artículo 2554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.»

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

«**ARTÍCULO 1890.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se diga que dichos poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos o administrarlos.

Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o se otorgarán al respecto poderes especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos se otorguen. Lo mismo harán al calce del poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieren insertado los interesados, los funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la fracción II del artículo 1887 en relación con el 1891.»

Artículo Segundo.- El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, así como el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con todas sus secretarías, direcciones y departamentos, se obligan a estar y pasar por todos los actos que el apoderado designado haga y ejecute en el legítimo desempeño del mandato que por el presente acuerdo se le confiere.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 136

Artículo Tercero.- El poder que mediante el presente acuerdo se otorga deberá protocolizarse ante notario público.-----

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del **Acuerdo mediante el cual se otorga poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, representación laboral y contencioso administrativo al licenciado Carlos Enrique Hernández Villarreal, a efecto de que represente al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, así como al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con todas sus secretarías, direcciones y departamentos, principalmente ante el Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Tamaulipas**, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (24) personas integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

7. ASUNTOS GENERALES.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

En seguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, comunica que no se registraron previamente intervenciones en este punto del Orden del día.-----

Consecuentemente, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, procede a clausurar la sesión.-----

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, habiendo desarrollado el Orden del día, siendo las **(15:59) quince horas con cincuenta y nueve minutos** del día **(29) veintinueve** del mes de **agosto** del año **(2025) dos mil veinticinco**, declara formalmente clausurada la **DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.**----

Lo que se hace constar en la presente acta, para los efectos legales correspondientes, firmando las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

DAN FÉ.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 137

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA

PRIMERA SÍNDICA

C. ANGÉLICA SUSANA
MALDONADO SAGUILÁN

SEGUNDO SÍNDICO

C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA

PRIMERA REGIDORA

C. MA. ERNESTINA LOZANO
RODRÍGUEZ

SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ

TERCERA REGIDORA

C. MARIA GUADALUPE GARCÍA
DE LA ROSA

CUARTO REGIDOR

C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR

QUINTA REGIDORA

C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZÚÑIGA

SEXTO REGIDOR

C. RODRIGO DELGADO VERA

SÉPTIMA REGIDORA

C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA
AGUILAR

OCTAVO REGIDOR

C. ALEJANDRO VILLAFANEZ
ZAMUDIO

NOVENA REGIDORA

C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA

DÉCIMO REGIDOR

C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA
CAMPOS

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 3 FOLIO 138

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA
MORALES

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ

DÉCIMA TERCERA REGIDORA

C. GUADALUPE CANTÚ
DE LA GARZA

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. MARÍA DEL CARMEN GARZA
GARCÍA

DÉCIMO QUINTO REGIDOR

C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO

DÉCIMA SEXTA REGIDORA

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN

DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

C. YANÍN ZALETA GARCÍA
DELGADO

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA

C. LUCÍA BIASI SERRANO

DÉCIMO NOVENO REGIDOR

C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ
PIÑA

VIGÉSIMO REGIDOR

C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE

VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA

C. AMALIA MORALES COBOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ